

RENTA Y PATRIMONIO 2021

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio



El pasado 6 de abril se inició el periodo del plazo voluntario de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2021. Por ello, hemos preparado esta circular con tal de recordar los plazos de presentación, así como los aspectos destacados del ejercicio 2021.

ASPECTOS DESTACADOS PARA EL EJERCICIO 2021

Para el ejercicio fiscal 2021 es conveniente destacar los siguientes aspectos que se mantienen de ejercicios anteriores:

- Los contribuyentes con rendimientos del trabajo procedentes de dos o más pagadores, inferiores a 14.000 euros no están obligados a declarar. El umbral para los que cobren sus retribuciones de trabajo de un solo pagador se mantiene en 22.000 euros anuales.
 - Es importante destacar que los trabajadores incluidos en un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que hayan cobrado prestaciones por desempleo, sus rendimientos del trabajo se considerarán procedentes de dos pagadores; por un lado, la Administración por la prestación y, por el otro, la empresa correspondiente.

- Los contribuyentes con rentas del trabajo inferiores a 16.825 euros se beneficiarán de una reducción, siempre que no tengan otros rendimientos superiores a 6.500 euros. Esta reducción asciende a 5.565 euros anuales para los que obtengan rendimientos de trabajo inferiores a 13.115 euros, y una cantidad proporcional a esta cifra para los que los obtengan entre 13.115 y 16.825 euros.
- Se mantiene el límite para la aplicación del método de estimación objetiva para los rendimientos de actividades económicas hasta los 250.000 euros.
- Posibilidad de compensar, dentro de la base del ahorro, los rendimientos del capital mobiliario con pérdidas y ganancias patrimoniales por la transmisión de elementos patrimoniales con un límite del 25%.
- Como es habitual, en los casos de declaraciones de Renta con resultado a pagar, puede optar por realizar el ingreso total, o fraccionar el importe en dos plazos sin intereses ni recargos: el primero, del 60% del importe a pagar en el momento de la presentación de la declaración y el segundo, del 40% restante, quedaría aplazado hasta el próximo 7 de noviembre.
- El ingreso se puede hacer mediante domiciliación bancaria, cuyo cargo en cuenta se haría efectivo el 30/06/2022, o solicitando a su entidad bancaria el NRC (código generado por dicha entidad para identificar el pago del impuesto).

NOVEDADES INTRODUCIDAS PARA EL EJERCICIO 2021

- Tal como les avanzamos en el Boletín Fiscal de



abril de 2022, pueden consultar las principales novedades introducidas para esta campaña en los siguientes enlaces:

- Novedades a tener en cuenta en la declaración de la Renta 2021
- Avance campaña de Renta

Se detallan a continuación, de forma resumida, las novedades más relevantes:

Nuevas deducciones en el IRPF:

Entre las novedades introducidas por el Real Decreto-ley 19/2021, se incluyen las siguientes deducciones de la cuota íntegra por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas:

- Deducción de hasta un 20% por las obras que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda (con un máximo de 5.000€ anuales) y que reduzcan en al menos un 7% la demanda de calefacción y refrigeración.
- Deducción de hasta un 40% por las cantidades satisfechas en obras que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda (con un máximo de 7.500€ anuales), que reduzcan en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable o para mejorar la calificación energética al grado A o B.
- Deducción de hasta un 40% para las comunidades (con un límite de 15.000 euros) cuando se realicen obras para la reducción en un 30% del consumo de energía primaria no renovable o para la mejora de eficiencia energética al nivel A o B.

Rendimientos del Capital Inmobiliario (RCI):

- Gastos deducibles: Se reduce de 6 a 3 meses el plazo para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios tenga la consideración de “saldo de dudoso cobro” y se puede deducir del rendimiento íntegro.
- Rebaja en la renta arrendaticia por el alquiler de locales: los “grandes tenedores” (+ de 10 inmuebles o + de 1.500 m²) podrán computar como gasto deducible de los RCI las cuantías rebajadas en los alquileres, acordados voluntariamente y correspondientes a las mensualidades de enero febrero y marzo del 2021.

Otras cuestiones:

- Se ha modificado el documento de ingreso y devolución para permitir consignar, en el caso de declaraciones con resultado a devolver, el número de una cuenta bancaria de un país o territorio que no pertenezca a la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA).
- Se introduce una nueva casilla en la declaración del Impuesto sobre Patrimonio para informar de las criptomonedas (casilla 1926).
- Importante recordar las novedades introducidas por la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado de 2021, vigentes y con efectos desde el pasado 1 de enero de 2021, por el que se incluyó:
 - Incremento en 2 puntos porcentuales la escala general para bases superiores a 300.000€, aplicando un tipo del 24,50%.
 - Adición de un nuevo tramo en la escala del



ahorro para bases superiores a 200.000€, aplicando un tipo del 13,00%.

- Incremento en 3 puntos porcentuales la escala del ahorro para bases superiores a 200.000€ para contribuyentes con residencia habitual en el extranjero, aplicando un tipo del 26,00%.
- Nuevo tramo para bases superiores a 300.000€ al que se le aplica un tipo del 47% de retención.
- Modificación de la tarifa para los sujetos al régimen de trabajadores desplazados a territorio español, incrementado en 2 puntos porcentuales las bases superiores a 600.000€, pasando a un tipo de retención del 47%.
- Modificación de las reducciones y límites aplicables a las aportaciones y contribuciones a los planes y fondos de pensiones:
 - El límite máximo a las aportaciones a planes y fondos de pensiones se reduce de 8.000€ a 2.000€.
 - Se reduce el límite máximo de la reducción por aportación a planes de pensiones a favor del cónyuge de 2.500€ a 1.000€ anuales.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio se eleva el tipo de gravamen en 1 punto porcentual para el último tramo, siendo el tipo aplicable del 3,5% a partir de 10.695.996,06€.
- IPREM: El importe del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2021 queda fijado en 7.908,60 euros.

- Interés legal del dinero: El interés legal del dinero en el ejercicio 2021 se mantiene en el 3% y el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley General Tributaria en el 3,75%.

Es importante tener en cuenta que, antes de presentar la declaración, propia o relativa a descendientes, ascendientes o cónyuge, le pedimos que nos consulte antes de su posible confirmación, a causa de las incompatibilidades existentes entre la presentación de declaraciones y el derecho a la aplicación de mínimos familiares en la misma declaración o la posibilidad de presentación de declaración conjunta por la unidad familiar.

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir asesoramiento profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.

© 2022 ETL Global, S.L. Todos los derechos reservados.

ETL Global es un grupo internacional de servicios profesionales de asesoramiento legal, fiscal, auditoría y consultoría.

Avalado por 50 años de experiencia y presente en más de 50 países, ETL Global ha ido integrando firmas y profesionales de prestigio en nuestro país con el objetivo de convertirse en un referente para la pequeña y la mediana empresa tal y como ya lo es en Alemania y Europa.

De origen alemán y con más de 120 despachos repartidos en el territorio español, ETL Global ocupa la 5ª posición en los rankings de facturación de empresas de servicios profesionales y el 9º puesto en el ranking de firmas legales en España.

ETL Global es el líder en Europa con más de 320.000 clientes Pymes situándose en la 7ª posición a nivel europeo y en el puesto décimo quinto a nivel mundial.